



***PROTOCOLO QUE REGULA EL USO DE
DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS
DE COMUNICACIÓN PERSONAL***

(celulares, tablet, notebook, reloj inteligente, etc.)

Ley 21.801

2026

Introducción

Considerando las Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales dispuesta por el Ministerio de Educación donde se señala que “Las escuelas y liceos juegan un rol fundamental en la promoción del uso seguro y responsable de las tecnologías e internet. Regular el uso de los celulares y otros dispositivos móviles durante la jornada escolar, tanto dentro como fuera de la sala de clases, es recomendable para contribuir a promover espacios de sociabilización y aprendizaje positivos y constructivos, potenciando la sana convivencia basada en el respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa. Estudios realizados por Organismos internacionales, como la UNESCO y PISA, han alertado sobre los riesgos del uso inadecuado de los teléfonos con acceso a Internet durante la jornada escolar. La UNESCO ha instado a los gobiernos a restringir el uso de dispositivos móviles en las aulas, mientras que los informes de PISA han encontrado una relación directa entre el uso inadecuado del móvil y un descenso en el rendimiento académico.

Países como Francia, Italia, Portugal, Suecia y Reino Unido ya han implementado medidas para regular el uso de dispositivos móviles en las escuelas. Otros, como Finlandia y los Países Bajos, planean hacerlo pronto. Estudios realizados en el Reino Unido y Australia han demostrado mejoras en el rendimiento académico de los estudiantes tras la implementación de políticas restrictivas respecto al uso de teléfonos móviles.

El presente protocolo de actuación contempla los procedimientos específicos para regular la utilización de cualquier dispositivo electrónico móvil al interior de nuestro establecimiento. Además, con esta medida se pretende favorecer el clima de aula y el proceso de enseñanza - aprendizaje, con el objetivo de velar por una buena y sana convivencia durante cada jornada de trabajo.

El presente protocolo según la ley N° 21.801 publicada en febrero del 2026, que modifica la ley General de Educación consiste en prohibir y regular el uso de dispositivos móviles dentro del establecimiento, el que se hará efectivo a contar del año escolar 2026 de la siguiente manera, considerando gradualidad en algunos niveles.

I.- Objetivo general del protocolo:

Regular y prohibir el uso de dispositivos móviles (celulares, tablet, notebook, audífonos, mp3, reloj inteligente) dentro del establecimiento con el fin de favorecer un ambiente de enseñanza-aprendizaje adecuado, fomentar la interacción social, promover y garantizar un ambiente seguro y respetuoso entre todos los estamentos que componen nuestra comunidad educativa, cumpliendo con la Ley 21.801.

II.- Objetivos específicos:

- Promover una buena y sana convivencia al interior del establecimiento, disminuyendo conflictos con el uso inadecuado de cualquier dispositivo.
- Instaurar normas claras que sean conocidas por toda la comunidad educativa.
- Fomentar la interacción social, fortaleciendo habilidades sociales que permitan las relaciones interpersonales entre estudiantes durante horas de recreo, alimentación y cualquier actividad extracurricular que el colegio imparta.

- Generar un ambiente de aula propicio para el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que favorece la concentración y participación de las y los estudiantes.
- Resguardar el bienestar emocional de las y los estudiantes

III.- Alcance de esta medida:

El presente protocolo del no uso de dispositivos móviles electrónicos que permitan cualquier interacción con internet, redes sociales, acceso a información, será aplicado a estudiantes desde el nivel de Educación parvularia hasta 4° año de enseñanza media, así como también a docentes, asistentes de la educación y apoderados que se encuentren al interior del establecimiento durante la jornada escolar.

IV.- Normas Generales:

1.- En todas las modalidades de enseñanza de nuestro establecimiento, los dispositivos móviles deberán permanecer apagados, en silencio o en modo avión y guardados durante toda la jornada al interior de la caja que estará disponible en cada sala de clases. La aplicación del presente protocolo comenzará a regir a contar del lunes 6 de julio del año escolar 2026.

2.- En el contexto educativo actual, el uso de dispositivos móviles, particularmente el celular, se ha instalado como una herramienta presente en la vida cotidiana de todos los actores de la comunidad escolar. En este marco, se hace necesario implementar una evaluación sistemática del uso del celular durante el período comprendido entre los meses de marzo y junio del presente año escolar, con el propósito de observar, analizar y comprender cómo este recurso impacta en el desarrollo de las clases, la convivencia escolar y la gestión institucional. Luego a contar del 06 de julio se implementará y aplicará el protocolo en su totalidad.

3.- Queda estrictamente prohibido grabar, fotografiar o difundir imágenes de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa. Si alguna persona es sorprendida realizando cualquiera de estas acciones se aplicarán las medidas que corresponda según nuestro reglamento interno.

4.- El establecimiento no se hace responsable por pérdida, daño o robo de estos dispositivos.

5.- Aquellos estudiantes que utilicen el beneficio del transporte escolar del establecimiento, no podrán hacer uso de dispositivos móviles durante los trayectos tanto de ida como regreso al colegio.

6.- Considerando que los dispositivos móviles se mantendrán en las cajas durante la jornada escolar. Se deja constancia que en todo acto protocolar del establecimiento (formación día lunes, actos masivos, ceremonias, día del libro, etc.) el/la estudiante no podrá hacer uso de su dispositivo móvil electrónico mientras se desarrolle la ceremonia.

7.- Las cámaras fotográficas digitales que permitan el registro instantáneo de una fotografía o video, no estarán permitidas, el objetivo es resguardar la privacidad, seguridad y la sana convivencia escolar.

8.- En cualquier taller extraprogramático que tiene implementado el colegio, NO se podrá hacer uso de ningún dispositivo móvil electrónico (tanto al interior como al exterior del establecimiento). El objetivo de lo anterior es generar los espacios apropiados para que estudiantes puedan socializar, compartir y demostrar sus habilidades y aptitudes innatas en un área determinada de acuerdo a su propio interés.

9.- En las salidas pedagógicas, no se podrá utilizar ningún dispositivo móvil electrónico mientras las y los estudiantes se encuentren en el trayecto de ida y vuelta, sin embargo, sólo se podrá hacer uso del celular en el lugar que visiten (siempre y cuando esté permitido por el docente o asistente de la educación que lidere la actividad), para dejar registro o simplemente como un recuerdo por la experiencia vivida.

V.- Excepciones a la prohibición de dispositivos móviles de comunicación personal

1.- Estudiantes con necesidades educativas especiales que sufran desregulación.

Todo apoderado de aquellas/os estudiantes que presenten necesidades educativas especiales y que sufran alguna desregulación durante la jornada y requieran de su celular como un elemento de apego, refugio y/o contención o bajo otra circunstancia como lo es una ayuda técnica al servicio del aprendizaje, debe presentar un certificado emitido por una especialista de la salud que valide el uso del dispositivo, con el fin de ser instrumento que apoye la contención de dicha desregulación o en caso de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje.

2.- Docentes que requieran del celular como una herramienta de trabajo para su asignatura.

El/la docente del subsector/módulo que, en la planificación entregada en la unidad técnico pedagógica con antelación, indique el uso del dispositivo como una herramienta pedagógica. En el aula, será el/la docente quién se encargará de monitorear, supervisar y controlar de que efectivamente el celular se está utilizando como una herramienta de trabajo. En caso que algún estudiante sea sorprendido utilizando el celular con otro fin (juego, redes sociales, captura de fotografías, grabando videos, etc.) Se solicitará depositarlo de manera inmediata en la caja . El docente tendrá un diálogo formativo, y como consecuencia de lo anterior se bajará un punto la escala de evaluación y se dejará registro en la hoja de vida.

Desde lo pedagógico: El uso de los dispositivos móviles electrónicos, serán permitidos sólo cuando el docente a cargo de la clase, asignatura, subsector o módulo, lo autorice para fines pedagógicos, teniendo en consideración el siguiente procedimiento:

- Indicar en su planificación el uso del dispositivo móvil.
- Fecha de la actividad.
- Objetivo de la actividad y/o justificación pedagógica.
- El docente de la asignatura es el responsable de informar al apoderado vía agenda del uso del dispositivo en clases (con una semana de anticipación).
- Debe quedar consignado en el leccionario el uso del dispositivo con el objetivo de la clase.
- Es de responsabilidad del docente de asignatura velar por el buen uso del dispositivo por parte de los y las estudiantes en la actividad propuesta.
- Al finalizar la actividad cada estudiante guardará su dispositivo en la caja apagado, en silencio o en modo avión.

3.- Condición de salud que requiere monitoreo periódico mediante un dispositivo.

Frente a una enfermedad crónica que algún estudiante sufra y que por prescripción debe ser monitoreada de manera periódica, se permitirá el uso de algún dispositivo móvil electrónico. Para ello el apoderado titular deberá acercarse a informar al establecimiento (convivencia escolar) sobre dicha condición y presentar documentación médica de un especialista que informe sobre dicha necesidad y además completar Formulario de solicitudes internas, teniendo el colegio como plazo 5 días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

4.- Herramienta para monitorear y controlar el avance de los trabajos de las y los estudiantes:

El/la docente que utiliza su celular como herramienta pedagógica, lo puede hacer para observar, registrar y dar seguimiento al desarrollo de las distintas actividades asignadas en su asignatura. Esto permitirá evidenciar y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje, como también el nivel de participación y compromiso de cada estudiante. Cuando una herramienta tecnológica es bien utilizada, se transforma en una herramienta poderosa en el proceso.

5.- Labores propias del rol del directivo docente, docente y/o asistente de la educación.

Un dispositivo móvil utilizado de manera adecuada, es una herramienta fundamental en el ámbito educativo, ya que potencia tanto la gestión como el proceso de enseñanza-aprendizaje y la convivencia escolar. Su importancia no radica solo en el dispositivo en sí, sino en el uso responsable, ético, administrativo y/o pedagógico que cada estamento haga de él.

6.- Registro de fotografías en ceremonias de premiación y/o ceremonias destacadas.

Se autoriza el registro fotográfico a docentes y/o asistentes de la educación que sea asignado/a por el director para el registro de imágenes en ceremonias importantes del año escolar (reconocimientos, premiaciones, licenciaturas, titulación, etc.)

7.- Autorización excepcional de uso por trayectoria educativa.

Al finalizar una etapa, El director o quien lo supla en la eventualidad podrá autorizar de manera excepcional el uso de aparatos para dejar registro y evidencias de momentos significativos en la trayectoria educativa de una estudiante (último día de clases, salida educativa, actividades de bienestar emocional, convivencias finales, licenciaturas, entre otras), haciendo un uso responsable del dispositivo para dejar registro de fotografías y/o videos de la etapa escolar.

Los estudiantes autorizados no podrán facilitar su dispositivo móvil a otros estudiantes, de lo contrario se aplicará medida acorde el Reglamento Interno del establecimiento.

8.- Uso de dispositivos móviles en actos, actividades y/o reuniones. Las/os estudiantes que deseen fotografiar o grabar una de las tantas actividades organizadas por el establecimiento durante el año escolar, deberán solicitar autorización a su docente guía, quien coordinará con inspectoría o quien lo supla en la eventualidad con dos días de anticipación a la realización del evento, lo cual quedará registrado en Bitácora de Inspectoría general. Se establece un máximo de dos estudiantes por curso que podrán realizar esta solicitud. El día del evento existirá una comisión responsable de entregar los dispositivos móviles. Los estudiantes autorizados, no podrán facilitar sus dispositivos móviles, de lo contrario se aplicará medida acorde el Reglamento Interno del establecimiento.

9.- Emergencias familiares para docentes y/o asistentes de la educación:

Frente a situaciones de emergencia familiar , y con conocimiento previo de parte del docente y/o asistente de la educación, (enfermedad de un familiar directo o por una situación emergente, entre otros), estará permitido responder a llamadas que ameriten dicha contingencia. Para lo anterior deberá solicitar un apoyo y salir de la sala , de tal manera de no responder en aula con alumnos/as.

VI.- De la Jornada escolar:

1.- Se entenderá como jornada escolar la que comprende el siguiente horario, según modalidad:

Modalidad	Ingreso	Salida
Educación Parvularia	08:30	15:00
Educación General Básica (1° a 3°)	08:20	15:35
Educación General Básica (4° a 6°)	08:20	15:30
Educación General Básica (7° a 8°)	08:20	15:30
Enseñanza media	08:00	16:15

Desde la hora que se señala en el cuadro anterior , las y los estudiantes de las distintas modalidades que imparte nuestro establecimiento no podrán hacer uso de dispositivos electrónicos móviles que les permita acceder a internet para visitar distintas plataformas o redes sociales o jugar. Previo a ese horario y si él o la estudiante porta un dispositivo, podrá hacer uso responsable de dicho aparato. Al toque de timbre que indica el inicio de la jornada, deberá apagar o poner en modo avión el dispositivo y depositarlo en la caja que estará disponible en la sala de clases.

2.- Procedimiento para el depósito de dispositivos móviles al ingresar a la sala de clases: Con el objetivo de favorecer un ambiente de enseñanza-aprendizaje libre de distracciones, promoviendo una buena y sana convivencia al interior del aula, a continuación se indican los pasos a seguir para dar cumplimiento a este punto:

- **Ingreso a la sala:** Las/os estudiantes, una vez que se toque el timbre para iniciar la jornada, deberán ingresar con su dispositivo móvil apagado.
- **Depósito del dispositivo:** El/la docente al abrir la puerta de la sala de clases, se ubicará a un costado de la caja, luego la abrirá y antes de ubicarse en su puesto, cada estudiante deberá depositar su teléfono celular en la caja o casillero destinado para ello, en el compartimento asignado o según el orden establecido.
- **Resguardo durante la jornada:** La caja permanecerá en un lugar visible, con llave y bajo la supervisión del profesor responsable durante la clase. Los dispositivos permanecerán guardados durante todo el desarrollo de la jornada, con la excepción del uso pedagógico que le puede dar el/la docente en su clase. Se hace fundamental que cada docente al finalizar su clase, salga de los últimos y deje la puerta de la sala con llave, de tal manera de dar seguridad y protección a los dispositivos.
- **Retiro del dispositivo:** Finalizada la jornada, y previa autorización del profesor, las y los estudiantes retirarán sus teléfonos móviles cinco minutos antes de finalizar la última hora de clase, de manera ordenada para posteriormente abandonar la sala al toque de timbre.

Será exclusiva responsabilidad del estudiante la manipulación del aparato tecnológico, tanto al guardarlo y al finalizar la jornada retirarlo de manera responsable.

VII.- Procedimiento ante Incumplimiento:

1.- Utiliza el dispositivo móvil (celular, audífonos, tablet, notebook, reloj inteligente), sin la autorización del docente, directivo docente o asistente de la educación mientras se encuentra en el establecimiento.

Medida formativa:

- Conversación con el/la estudiante
- Registro objetivo de la observación en la hoja de vida del estudiante
- Llegar a acuerdos con el/la estudiante

Medida reparatoria:

- Estudiante se disculpará de forma verbal o escrita con dirección

Medida disciplinaria:

- Registro objetivo de la observación en la hoja de vida del estudiante
- Citación del apoderado por el inspector general
- Al tercer registro en el libro de clases, por el mismo Inspectoría sancionará con permanencia en el hogar con conocimiento del apoderado de manera progresiva de 1 a 5 días hábiles.

2.- Se niega a guardar el dispositivo móvil (celular) en la caja que está disponible en la sala de clases:

Medida formativa:

- Conversación con el/la estudiante
- Registro objetivo de la observación en la hoja de vida del estudiante

Medida reparatoria:

- Estudiante se disculpará de forma verbal o escrita con dirección
- Registro objetivo de la observación en la hoja de vida del estudiante
- Se informará al apoderado del estudiante vía telefónica

Medida disciplinaria:

- Registro objetivo de la observación en la hoja de vida del estudiante
- Citación del apoderado por el inspector general.
- Desde Inspectoría o quien supla en la eventualidad sancionará con permanencia en el hogar con conocimiento del apoderado de 1 a 5 días hábiles.

3.- Es sorprendido/a utilizando su dispositivo móvil sin un fin pedagógico (previa autorización del docente en la sala de clases):

Medida formativa:

- Conversación con el/la estudiante
- Registro objetivo de la observación en la hoja de vida del estudiante
- Toma de acuerdos con el/la estudiante

Medida reparatoria:

- Estudiante se disculpará de forma verbal o escrita con dirección

Medida disciplinaria:

- Registro objetivo de la observación en la hoja de vida del estudiante
- Citación del apoderado por el inspector general
- Al segundo registro en el libro de clases , Inspectoría sancionará con permanencia en el hogar con conocimiento del apoderado de 1 a 5 días hábiles.

VIII.- Procedimiento ante la negativa a depositar el dispositivo en la caja que se encuentra disponible para ello en la sala de clases: En caso de que un estudiante se niegue a guardar el dispositivo o lo haga de manera desafiante:

- El docente o asistente de la educación no deberá entrar en confrontación directa con el estudiante, velando por mantener un clima de respeto en el aula o en el patio.
- De persistir la negativa a guardar el dispositivo en la caja, se dejará constancia del hecho en el libro de clases y se citará al apoderado.
- Ante esta situación se podrá aplicar medidas formativas, reparatorias o disciplinarias según lo que se indique en el reglamento interno y el registro de la observación en el libro de clases.

IX.- Regulación para asistentes de la educación, docentes y directivos: Considerando que las obligaciones y eventuales medidas disciplinarias aplicables a funcionarios se rigen por la normativa laboral y por instrumentos internos específicos, el presente protocolo establece orientaciones de actuación y criterios de uso responsable en el contexto escolar, con enfoque formativo, preventivo y de diálogo, orientado a resguardar el ambiente educativo y el buen trato.

X.- Normas de uso recomendado para docentes y/o Asistentes de la Educación: El uso de dispositivos electrónicos móviles por parte de las/os docentes, debe ser responsable, pertinente y coherente con su rol profesional, priorizando siempre el proceso de enseñanza-aprendizaje y el bienestar de las y los estudiantes. Para lo anterior se indican algunas sugerencias para el correcto uso:

- **Desarrollo de la clase:** No debe usar dispositivos móviles con fines personales. El dispositivo estará permitido solo cuando haya sido incorporado su uso como una estrategia pedagógica planificada.
- **En actividades fuera del aula:** En los momentos de recreo, actos o ceremonias, su uso debe ser prudente y no interferir en la supervisión y control de estudiantes.
- **Comunicación y uso profesional:** El dispositivo se puede utilizar para: comunicación con inspectoría o cualquier situación que requiera su uso y que sea justificada.
- **Protección a la privacidad:** Queda prohibido fotografiar, grabar o difundir imágenes de estudiantes sin su consentimiento. Sólo está autorizado según lo señalado en el punto 7 de las excepciones al protocolo.
- **Situaciones excepcionales:** Se permite el uso de dispositivos móviles en los siguientes momentos: emergencias personales y/o familiares, situaciones institucionales urgentes o indicaciones del equipo directivo.
- **Responsabilidad profesional:** El docente es responsable de dar el ejemplo del uso adecuado de la tecnología, mantener una conducta acorde a su rol formador y cumplir con las normas establecidas en el RICE.

XI.- Faltas según nuestro RICE:

De acuerdo a lo indicado en la ley 21.801, para nuestro establecimiento las siguientes acciones son consideradas una Falta Grave a lo anterior, siendo sancionada de manera proporcional:

1. Cargar un celular u otro dispositivo móvil en una sala de clases o en cualquier dependencia del establecimiento.
2. Ser sorprendido/a por un/a docente, asistente de la educación o directivo docente utilizando un dispositivo móvil sin autorización.
3. Contactar con el apoderado o cualquier persona externa al establecimiento en horario de clases, recreos o en hora de alimentación.
4. Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos, molestos, que interrumpan el normal desarrollo de la clase. (esto cuando el uso del celular esté autorizado por el/la docente).
5. Recibir y/o enviar mensajes, en horario de clases.
6. Al ser sorprendido/a utilizando un dispositivo móvil y negarse a guardarlo.
7. Utilizar un dispositivo móvil en una prueba, trabajo o actividad curricular sin autorización del docente.
8. Ser sorprendido/a utilizando el dispositivo en redes sociales, juegos en línea o videollamada o cualquier otra actividad.

9. Sacar fotografía a la pizarra, específicamente a los contenidos o actividades de la asignatura.
10. Fotografiar o grabar a cualquier estudiante con o sin su consentimiento.
11. Hacer públicas fotografías o videos de compañeros o funcionarios/as del colegio causando perjuicios a la persona.
12. Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, por medio de grooming y/o de cyberbullying, de la creación de memes, entre otras formas de agresión u ofensa.
13. Cualquier falta de respeto hacia un/a docente, asistente de la educación o directivo docente que involucre el uso de un dispositivo móvil.
14. Adoptar una actitud desafiante y de oposición verbal con algún docente y/o asistente de la educación al momento de ser sorprendido/a con un dispositivo móvil. Pese a las reiteradas solicitudes, mantiene el dispositivo en su poder lo que dificulta el normal desarrollo de la clase, generando un ambiente de tensión en el aula o en el patio según sea el caso.
15. Desacato a la autoridad y a las medidas adoptadas por el colegio, al ser sorprendidos en alguna de estas faltas.
16. Utilizar audífonos durante el transcurso de la clase
17. Realizar o atender llamadas en horario de clases.
18. Depositar en la caja de la sala de clases un dispositivo móvil en malas condiciones y dejarse para su uso personal el que se encuentra operativo.
19. Facilitar o prestar el dispositivo móvil a otro estudiante en cualquier situación o instancia.
20. Ser sorprendido/a comunicándose por intermedio del reloj inteligente con el apoderado u otra persona.

IMPORTANTE

Nota: El presente protocolo es de conocimiento público de toda nuestra comunidad educativa. Frente a cualquier daño, deterioro, pérdida o robo de un dispositivo electrónico móvil, el Establecimiento no se hará responsable, pues no está permitido su uso tal y como lo indica la ley 21.801.

